



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CONTAGIOS EN EL ESTABLECIMIENTO ESCUELA VILLA LO BURGOS 2021 PURRANQUE

El presente protocolo busca en primera instancia establecer medidas de prevención de contagio y propagación masiva de COVID-19 al interior de la comunidad educativa de la Escuela Villa Lo Burgos; y a la vez instaurar los pasos a seguir en caso de que algún estudiante, docente o asistente de la educación se encuentre bajo sospecha o confirmación de padecer el coronavirus.

OBJETIVO:

Proporcionar orientaciones al personal educativo de la Escuela Villa Lo Burgos frente a la sospecha o confirmación de contagios en el establecimiento.

Disminuir la propagación del SARS-CoV-2 en la población educativa, estableciendo medidas de prevención de contagio y propagación.

RESPONSABLES:

Las personas responsables de llevar a cabo el protocolo de actuación frente a sospecha o confirmación de contagios en el establecimiento, son el equipo de gestión (definase como Director junto a su Equipo de Unidad Técnica y Encargado de Convivencia, en conjunto con la Encargada PISE y Encargada de Salud.

Quienes deberán entregar información y material educativo a la comunidad a través de los diferentes medios y redes de comunicación del establecimiento acerca de las medidas de prevención y a la vez serán los responsables de informar a la SEREMI REGIONAL frente a un caso sospechoso de COVID-19.

Además, deberán mantener actualizado estos protocolos acordes a la información entregada por MINSAL.

Posteriormente los responsables del seguimiento de casos confirmados y de contactos son los profesionales del Departamento de Epidemiología de la SEREMI de Salud, pudiendo solicitar apoyo a otras áreas de la SEREMI, Servicios de Salud o Departamentos de Salud Municipal.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN:

- a) Higiene de manos: se implementarán rutinas diarias de lavado de manos con agua y jabón supervisadas cada dos horas. Se dispondrá de soluciones con alcohol gel en diferentes espacios del establecimiento.
- b) Se calendarizan los horarios de los cursos para el lavado de manos evitando la aglomeración. De acuerdo a los horarios de los recreos establecidos.



- c) Uso de mascarillas: esta será obligatoria para todas las personas que se encuentren al interior del establecimiento. Adicionalmente, el establecimiento deberá contar con stock disponible en todo momento
- d) Desinfección de suela de zapatos y toma de temperatura: cada persona que ingrese al establecimiento deberá desinfectarse la suela de los zapatos con solución de agua y cloro. Además de ello, se hará toma de temperatura y quienes tengan desde 37,8 grados de fiebre hacia arriba no podrán ingresar al establecimiento y se les sugerirá acudir al Servicio de Urgencia más cercano, para su evaluación.
- e) Instruir a la comunidad educativa el evitar tocarse la cara: ojos, nariz y boca.
- f) Instruir a la comunidad educativa que deben mantener distanciamiento social de al menos 1 metro y medio.
- g) Mantener limpia y desinfectadas superficies (protocolo de limpieza y desinfección del establecimiento)
- h) No debe compartir artículos de higiene personal, ni de alimentación o de artículos escolares con otra persona, ya sea estudiante, docente o asistente de la educación.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SOSPECHA O CONFIRMACIÓN:

En el caso de que se detecte dentro de la Escuela Villa Lo Burgos algún miembro de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, asistentes de la educación) que presente fiebre u otros síntomas de infección respiratoria o que tenga antecedente de haber tenido contacto estrecho con casos confirmados por COVID-19, se procederá a:

a.- Informar inmediatamente a la Autoridad Sanitaria Regional vía telefónica, o Cesfam de la comuna quienes evaluarán el caso para determinar si corresponde o no a un caso sospechoso.

b.- Hasta la llegada de la Autoridad Sanitaria Regional o personal del Cesfam de la comunal, se llevará a la persona a alguna dependencia del establecimiento (sala 4) que permita mantenerse aislado del contacto con otras personas.

c.- Si la Autoridad Sanitaria Regional determina que no corresponde a un caso sospechoso, se podrán retomar las actividades habituales y regulares en el establecimiento educacional.

d.- Si la Autoridad Sanitaria Regional determina que, si corresponde a un caso sospechoso, el Director del establecimiento educacional otorgará las facilidades y colaborará con las acciones de prevención y control impartidas por la Autoridad Sanitaria Regional, que incluye identificación, seguimiento y monitoreo de contactos, medidas de control ambiental, entre otros.

e.- Socializar las normas de prevención entre todo el personal del establecimiento para afianzar criterios, dando a conocer además los protocolos a toda la comunidad educativa



en general. Estos se trabajarán en el primer consejo administrativo donde deberán quedar designados los roles y funciones de cada uno.

f.-Será responsabilidad del Director de monitorear y velar por el correcto cumplimiento de este protocolo.

g.- Si un miembro de la comunidad educativa tiene un familiar directo con caso confirmado de COVID-19, debe permanecer en aislamiento por 14 días, tal como indica el protocolo sanitario.

h.- Si un estudiante confirma caso de COVID-19, habiendo asistido al establecimiento educacional, se suspenden las clases del curso completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.

i.- Si se confirman dos o más casos de estudiantes con COVID-19, habiendo asistido al establecimiento educacional, se suspenden las clases del establecimiento educacional completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.

Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo confirma caso con COVID-19, se suspenden las clases del establecimiento educacional completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.